

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 273

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY PRESUPUESTO DE LA PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: 15 OCT 2015

Girado a la Comisión Nº: P/R **Ley Sancionada**

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERA DE LEY:**

Artículo 1º.- Fíjase la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 2.247.100,00) los gastos corrientes de Procuración Penitenciaria de la Provincia para el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, con destino a las finalidades que se detallan en el anexo de la presente.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Organismo correspondiente procederá a readecuar las partidas presupuestarias del Ejercicio 2015 a fin de atender los gastos fijados en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La administración financiera del presupuesto de recursos y gastos de la Procuración Penitenciaria de la Provincia, en lo concerniente a imputación presupuestaria, liquidación de haberes, servicios de tesorería y rendición de cuentas, como así también la administración de recursos humanos, estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial, sujetándose en lo pertinente a las normas, procedimientos y demás disposiciones aplicables a dicha Secretaría Administrativa.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

1/0
del to anexo . Aprobado

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERA DE LEY:



ANEXO I

Cuadro de Recursos Humanos

Autoridades		2
Procurado	1	
Adjunto	1	
PAyT Planta Transitoria		6
Cat 24	2	
Cat 21	4	
Total		8

Cuadro de Gastos

Partida Ppal.	Partida Parcial	Partida Subparcial	Denominación	Importe
1	00	000	GASTOS EN PERSONAL	1.997.100,00
1	11	100	PERSONAL PERMANENTE	826.500,00
		111	Retribuciones del Cargo	341.000,00
		113	Retribuciones que no hacen al Cargo	279.300,00
		114	Sueldo Anual Complementario	51.700,00
		116	Contribuciones Patronales	154.600,00
1	12	120	PERSONAL TEMPORARIO	930.900,00
		121	Retribuciones del Cargo	403.500,00
		122	Retribuciones que no hacen al Cargo	295.100,00
		123	Sueldo Anual Complementario	58.200,00
		125	Contribuciones Patronales	174.100,00
1	14	141	ASIGNACIONES FAMILIARES	129.800,00
1	16	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	109.900,00
2	00	000	BIENES DE CONSUMO	100.000,00
2	29	290	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00
		292	Utiles de Escrit. Ofic. y Enseñanza	50.000,00
		299	Otros n.e.p.	50.000,00
4	00	000	BIENES DE USO	150.000,00
4	43	430	MAQUINARIA Y EQUIPO	150.000,00
		436	Equipo para Computación	90.000,00
		437	Equipo de Oficina y Muebles	60.000,00
TOTAL GENERAL				2.247.100,00



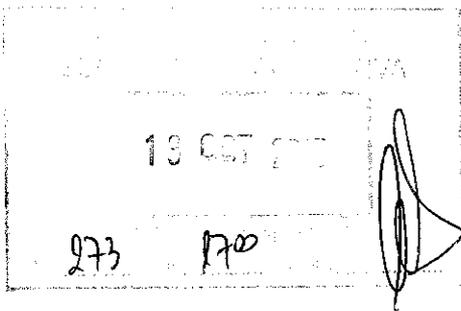
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los fundamentos del presente proyecto serán presentados en Cámara.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Fijase la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Cien (\$ 2.247.100,00) los gastos corrientes de la Procuración Penitenciaria de la Provincia, para el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015, con destino a las finalidades que se detallan en el anexo de la presente.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través del Organismo correspondiente procederá a readecuar las partidas presupuestarias del Ejercicio 2015 a fin de atender los gastos fijados en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- La administración financiera del presupuesto de recursos y gastos de la Procuración Penitenciaria de la Provincia, en lo concerniente a imputación presupuestaria, liquidación de haberes, servicios de tesorería y rendición de cuentas, como así también la administración de recursos humanos, estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial, sujetándose en lo pertinente a las normas, procedimientos y demás disposiciones aplicables a dicha Secretaría Administrativa.

Artículo 4º – Regístrese, comuníquese, archívese.